



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCIÓN N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCIÓN N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR Y OTROS ESPACIOS

FECHA: 28 de octubre de 2019

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Institución Educativa es un estamento reconocido legamente como el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas cuya finalidad será prestar el servicio educativo.

La Institución Educativa presta servicios de Educación en los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica. Durante este tiempo se precisa tener servicio de Tienda Escolar, papelería y otros, con el fin de proveer el suministro de alimentos y materiales para la Comunidad Educativa en general conformada por los estudiantes, docentes, directivos y administrativos.

Esta prestación de servicio se concede a cambio de una consignación mensual en dinero como contraprestación al uso del espacio destinado, para atender a la totalidad de estudiantes de los diferentes niveles educativos. Conjuntamente con los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectúe la explotación económica de dicha tienda escolar por cuenta y riesgo del concesionario. Es de anotar que en todas las sedes de la Institución Educativa todos los estudiantes se benefician con el programa de NUTRICIÓN ESCOLAR.

La cafetería de la institución, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias de la comunidad educativa.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de Concesión de Espacios al interior de la Institución Educativa para el Funcionamiento de la Tienda Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCIÓN N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCIÓN N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato a Suscribirse, tendrá una duración de: 10(DIEZ) meses.

4. UBICACIÓN

El Espacio destinado para el funcionamiento de la tienda Escolar estará ubicado en la ciudad de

Medellín, en las Instalaciones de la Institución Educativa, en la Calle 94 N. 24 c 39

5. MONTO BASE A OFERTAR

El monto base a ofertar empieza en \$85,000 hasta \$95.000 pagados en 10 (DIEZ) Cuotas iguales,

El contrato estará sujeto al valor ofertado por la persona seleccionada.

6. FORMA DE PAGO

Mes Anticipado los primeros 10 días hábiles del mes, Consignado en la cuenta de Ahorros denominada RECURSOS PROPIOS a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual se especifica en el contrato, en diez cuotas.

Igualmente presentará copia de la consignación realizada al rector y/o tesorero(a) para su identificación y registro respectivo.

El no pago dentro de los primeros 10 días hábiles del mes, generará intereses por mora a la máxima tasa permitida fijada por el Banco de la República.

De conformidad con el artículo 65 de la ley 45 de 1990 "...el deudor está obligado a pagar intereses en caso de mora y a partir de ella"; lo anterior significa que el



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

interés de mora empieza a "correr" a partir de la fecha en que se incurre en mora y por todo el tiempo que dure la misma.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- a. Adecuar las instalaciones concedidas en arrendamiento, con las condiciones de funcionamiento y salubridad óptimas que permitan la prestación de un servicio eficiente.
- b. Permitir el ingreso a la institución del contratista y sus proveedores en los horarios establecidos para ello y los cuales constarán en el respectivo contrato y en el reglamento.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Aportar por cuenta y riesgo del contratista el personal suficiente para atender los requerimientos del servicio.
- b. El personal que prestará sus servicios debe estar capacitado de acuerdo a la labor que vaya a desarrollar y observar una buena conducta y buen trato con los usuarios y funcionarios de la entidad.
- c. El contratista debe garantizar y responder por las respectivas afiliaciones del personal ARL, EPS y las otras obligaciones patronales de ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.
- d. En caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a un día.
- e. Presentar dentro de los primeros cinco días de la ejecución del contrato al consejo directivo, un reglamento de funciones al que esta subordinado el personal de del contratista.
- f. El contratista deberá asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado o cuando se deriven de la negligencia o errores propias.
- g. Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución.



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

- h. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.
- i. El contratista deberá aportar todos los electrodomésticos, enseres, pipeta de gas, enfriadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Y si la institución aporta algunos de ellos, deberá hacer entrega de los mismos al momento de la culminación del presente contrato.
- j. Deberá dejar en la portería el personal autorizado para el ingreso a la institución con su correspondiente identificación, lo mismo que los días y horarios en los que está autorizado.
- k. • La tienda funcionará de lunes a viernes cuando sea necesario por las actividades que se realizan en la institución educativa.

PROHIBICIONES

- a. Almacenar y expender productos diferentes a los ofrecidos y más cuando estos atenten contra la seguridad y la integridad de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.
- b. Alterar precios sin previa autorización escrita de la Rectora (a) del establecimiento.
- c. Abrir el espacio en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría.
- d. Arrendar o subarrendar las instalaciones del Espacio en Concesión.
- e. Admitir alumnos u otro tipo de personas dentro del espacio en Concesión, salvo previo contrato de trabajo conocido por la Rectoría del establecimiento.
- f. Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones, salvo previa autorización de la Rectoría del plantel.
- g. Efectuar mejoras o reformas al espacio destinado para el funcionamiento de la TIENDA ESCOLAR, PAPELERIA U OTRO ESPACIO, salvo autorización del Consejo Directivo.
- h. Utilizar el local para pernoctar o realizar fiestas.

8. REQUISITOS HABILITANTES

- a. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para la contratación pública.



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

- b. Las personas jurídicas deben contar con un objeto social que corresponda a lo solicitado de manera que no lo implique subcontratar para suministrar el bien o servicio.
- c. Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido por ley 789 de 2009, cuando en el año inmediatamente anterior hayan desarrollado un contrato de estas características.
- d. Contar con experiencia en contratos similares por lo menos un año.
- e. Estar a paz y salvo por todo concepto con cualquier institución educativa en la que se haya prestado servicio. Para cumplir con este requisito el proponente presentará declaración juramentada bajo gravedad de juramento de no estar en mora con esta o cualquier otra Institución Pública o Privada.

DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR

Se debe entregar en Sobre Cerrado

Junto con la oferta económica se anexarán los siguientes documentos legajados en una carpeta en el mismo orden que se indica:

- a. Propuesta económica con el valor a ofertar y listado de productos a vender con precio.
- b. Registro Único Tributario (RUT), la actividad económica debe estar relacionada con la actividad a desarrollar.
- c. Certificado de antecedentes Penales de la Policía Nacional
- d. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.
- f. Copia de la Cédula.
- g. Copia de la Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente como Independiente.
- h. Carta juramentada donde conste que se encuentra al día por todo concepto en las tiendas que ha trabajado.
- i. Certificados de Manipulación de Alimentos.
- j. Certificado de medidas correctivas



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

9. FACTOR DE SELECCIÓN

Propuesta Económica con valor mensual a pagar y con lista detallada de precios de productos	50 puntos
Certificados o Cartas de Experiencia superiores a un año	20 Puntos
Calidad de los productos	30 Puntos

10. ESTUDIO DE COSTOS

A la institución Educativa, le corresponde sufragar los costos de mantenimiento preventivo y correctivo para el espacio destinado a la tienda Escolar. El contratista tendrá en cuenta que, además del costo acordado de mensualidades por la adjudicación, deberá aportar los costos correspondientes a la tienda escolar por servicios públicos para el momento de la contratación, la base será los aprobados por la Secretaría de Educación y que se basaban en los equipos utilizados por el concesionario del año anterior. Este estudio hace parte elemental del proceso contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista de la cafetería

escolar están estipulados en el Reglamento para dicho fin aprobado por el Consejo Directivo, que, a su vez, se soporta en el Decreto 1860 de 1994, que en su artículo 23 establece que "Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...) l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa (...)". Soportado también en el Decreto Unificado de Educación 1510 de 2015, señala las funciones del Consejo Directivo. Estable que en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 (...)." Y en el artículo 6° señala las funciones de los rectores con relación a los Fondos de Servicios Educativos, así: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería".

RECTOR(A)

Dirección: Calle 94 N°24 C 39/ Tel.5722332 Email ie.reinodebelgica@gmail.com

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS EN CONCESIÓN
(TIENDA ESCOLAR, PAPELERÍA Y DEMÁS ESPACIOS).**

Dirección: Calle 94 N°24 C 39/ Tel.5722332 Email ie.reinodebelgica@medellin.gov.co



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

Fecha:

28 de octubre de 2019

OBJETO CONTRACTUAL

Contrato de Concesión de Espacios al interior de la Institución Educativa para el Funcionamiento de la Tienda Escolar.

VALOR MENSUAL MÍNIMO	\$85,000
VALOR ANUAL MÍNIMO	\$850,000
VALOR MENSUAL MAXIMO	\$95,000
VALOR ANUA MAXIMO	\$950,000
MESES DE DURACIÓN	10 MESES

FORMA DE PAGO

Mes Anticipado los primeros 10 días hábiles del mes, Consignado en la cuenta de Ahorros denominada RECURSOS PROPIOS a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual se especifica en el contrato, en diez cuotas.

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Invitación a Presentar Ofertas	28/10/2019	Cartelera Rectoría
Apertura del Proceso	28/10/2019	Secretaría Institución E.
Cierre del Proceso	12/11/2019	Rectoría
Evaluación de Ofertas	15/11/2019	Rectoría
Respuesta Observaciones	18/11/2019	Rectoría
Resolución de Adjudicación	19/11/2019	Rectoría
Firma de Contrato	13/01/2020	Rectoría



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Los proponentes deben presentar en sobre cerrado, los siguientes documentos en este Orden:
- b. Propuesta económica, relacionando valor mensual a pagar incluyendo el IVA
- c. Registro Único Tributario (RUT)
- d. Certificado de Registro Mercantil (Cámara de Comercio)
- e. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
- g. Certificado de antecedentes Penales de la Policía Nacional
- h. Planilla de Pago de la Seguridad Social vigente como aportante Independiente
- i. Copia de la Cédula de Ciudadanía
- j. Certificado de Manipulación de Alimentos.
- k. Declaración Juramentada, de no estar en mora en los pagos de arrendamientos con otras Entidades de Carácter Público o Privado.
- l. Certificado de Medidas correctivas.
- m. Carta juramentada donde conste que se encuentra al día por todo concepto en las tiendas que ha trabajado.

3. FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Propuesta Económica con valor mensual a pagar y con lista detallada de precios de productos	50 puntos
Certificados o Cartas de Experiencia superiores a un año	20 Puntos
Calidad en los productos	30 Puntos



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

4. UBICACIÓN

El Espacio destinado para el funcionamiento de la tienda Escolar estará ubicado en Medellín, en las instalaciones de la Institución Educativa en la

Calle 94 N. 24 c 39

5. MONTO BASE MENSUAL A OFERTAR

El monto base a ofertar empieza en \$85,000 hasta \$95.000 pagados en DIEZ

Cuotas iguales, de forma anticipada.

6. FORMA DE PAGO

Mes Anticipado los primeros 10 días hábiles del mes, Consignado en la cuenta de Ahorros denominada RECURSOS PROPIOS a nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la cual se especificará en el contrato.

Igualmente presentará copia de la consignación realizada al rector y/o tesorero(a) para su identificación y registro respectivo.

El no pago dentro de los primeros 10 días hábiles del mes, generará intereses por mora a la máxima tasa permitida fijada por el Banco de la República.

De conformidad con el artículo 65 de la ley 45 de 1990 "...el deudor está obligado a pagar intereses en caso de mora y a partir de ella"; lo anterior significa que el interés de mora empieza a "correr" a partir de la fecha en que se incurre en mora y por todo el tiempo que dure la misma.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

- a. Adecuar las instalaciones concedidas en arrendamiento, con las condiciones de funcionamiento y salubridad óptimas que permitan la prestación de un servicio eficiente.
- b. Permitir el ingreso a la institución del contratista y sus proveedores en los horarios establecidos para ello y los cuales constarán en el respectivo contrato y en el reglamento.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a. Aportar por cuenta y riesgo del contratista el personal suficiente para atender los requerimientos del servicio.
- b. El personal que prestará sus servicios debe estar capacitado de acuerdo a la labor que vaya a desarrollar y observar una buena conducta y buen trato con los usuarios y funcionarios de la entidad.
- c. El contratista debe garantizar y responder por las respectivas afiliaciones del personal ARL, EPS y las otras obligaciones patronales de ley y realizar los pagos mensuales correspondientes.
- d. En caso de incapacidad y ausencia del personal, estos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a un día.
- e. Presentar dentro de los primeros cinco días de la ejecución del contrato al consejo directivo, un reglamento de funciones al que esta subordinado el personal de del contratista.
- f. El contratista deberá asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado o cuando se deriven de la negligencia o errores propias.
- g. Las prestaciones sociales, salarios y demás emolumentos o compensaciones a que tengan derecho los trabajadores correrán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún tipo de responsabilidad para la Institución.
- h. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato.
- i. El contratista deberá aportar todos los electrodomésticos, enseres, pipeta de gas, enfriadores y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones. Y si la institución aporta algunos de ellos, deberá hacer entrega de los mismos al momento de la culminación del presente contrato.
- j. Deberá dejar en la portería el personal autorizado para el ingreso a la institución con su correspondiente identificación, lo mismo que los días y horarios en los que está autorizado.



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

k. La tienda funcionará de lunes a viernes cuando sea necesario por las actividades que se realizan en la institución educativa.

8. RIESGOS Y GARANTÍAS

Riesgos: El Contratista para la prestación del servicio de tienda escolar, debe conocer los riesgos de seguridad industrial que están implícitos en la manipulación de artículos eléctricos, gasodomésticos, alimentos calientes, entre otros. Por tal motivo debe garantizar la adecuada manipulación de estos, evitando accidentes que puedan prevenirse.

Garantías: El concesionario a quien se le adjudica la contratación, deberá presentar letras de cambio o pagaré firmado correspondiente al monto total del contrato.

RECTOR(A)

Constancia de Fijación en Cartelera

Fecha de Publicación

28 de Oct / 2019

Firma

Fecha de Retiro

Firma
